

Sentencia del Tribunal General de 23 de septiembre de 2014 — Groupe Léa Nature/OAMI — Debonair Trading Internacional (SO' BiO étic)

(Asunto T-341/13) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa SO'BiO étic — Marcas comunitaria y nacional denominativas anteriores SO...? — Motivos de denegación relativos — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), y apartado 5, del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Falta de uso efectivo de la marca anterior — Artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento n° 207/2009»]

(2014/C 388/19)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Groupe Léa Nature (Périgny, Francia) (representante: S. Arnaud, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: P. Geroulakos y V. Melgar, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Debonair Trading Internacional L^{da} (Funchal, Portugal) (representante: T. Alkin, Barrister)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 26 de marzo de 2013 (asunto R 203/2011-1) relativa a un procedimiento de oposición entre Debonair Trading Internacional L^{da} y Groupe Léa Nature SA.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 26 de marzo de 2013 (asunto R 203/2011-1).
- 2) La OAMI y Debonair Trading Internacional Lda cargarán cada una con sus propias costas y con las soportadas por Groupe Léa Nature SA.

⁽¹⁾ DO C 260, de 7.9.2013.

Sentencia del Tribunal General de 24 de septiembre de 2014 — Kadhaf Al Dam/Consejo

(Asunto T-348/13) ⁽¹⁾

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia — Congelación de los fondos y de los recursos económicos — Obligación de motivación — Error manifiesto de apreciación — Modulación de los efectos en el tiempo de una anulación — Responsabilidad extracontractual»)

(2014/C 388/20)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Ahmed Mohammed Kadhaf Al Dam (El Cairo, Egipto) (representante: H. de Charette, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: A. Vitro y V. Piessevaux, agentes)